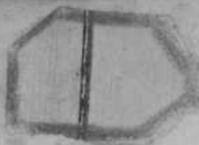


R. 13.914



8-0 2 -
8888

F
A11-12

BATURRILLO.

Especies varias.

GLOSARIO PARA LA MAS FACIL INTELIGENCIA DE
ALGUNAS PALAERAS.

Misce stultitiam, consiliis, brevem.
HORAT. L. 3. Od. 13.



86-7
BATU
Espe
D-2
2388

MADRID,
IMPRENTA DE D. FERNANDO SUAREZ,
PLAZUELA DE CELENQUE, 3.

1842.

25564

la se conlata se reducen a notas para ser de la memoria. Los alpacas de un marino insigne, patrio- la ilustra en los fastos de la España. habitan encon- trado entre sus páginas el siguiente, relativo al inven- tor del celebre tipo de respiración: «No le falta hon- rader, y le solita travesura: tan de buen-talante «con dinero como sin él: nunca le acordaría salir des- «huicido de casa si que entra a buscarlo, aunque

A

«su dueño sea el más sabio del mundo. Un- «co en su esfera, debe considerarse como el más «habil para poner trapalaxos a la nave de «nuestro nacimiento, que nosotros; pues, como en la «fábula, este el que no es hombre que se pare «en la librad de maderas; y echara mano, con «no menos, que de cuando, aunque sea de papel «de estaca; virtud de niño de que no todos se ha-



AFRANCESADOS — Hombres buenos, de cuño moder- no, y tan devotos, que se desviven por llevar en toda procesion el estandarte, sea cual fuere el patrono de la fiesta.

AGENTES ESTRANJEROS — Zorras malditas que con- tribuyen en todas veras á destruir la hermosa mies de nuestros sacrificios, por falta de buenos perros que las persigan. Suelen con ellas adunarse otras vulpejas de la tierra, que les ayudan con ahinco en tan árdua tarea.

AMBIDEXTRO — Lo mismo que hombre prudente ó de talento.

AMOR DE LA PATRIA — Planta utilísimá, que solo echa raíces y da frutos sazonados donde reinan la ténplanza, la aficion al trabajo, el respeto á las leyes y el estímulo de la gloria.

APRECIO — Jénero muy buscado, y que los mis- mos que lo codician no gustan de hallar lejítimo.

APUNTES — No los háy malos en el dia, segun la

acepcion vulgar de la voz. — Los históricos á que este se contrae se reducen á notas para ayuda de la memoria. Los albaceas de un marino insigne, patriota ilustre en los fastos de la España, habrán encontrado entre sus papeles el siguiente, relativo al inventor del célebre *voto de confianza*: «No le falta honradez, y le sobra travesura: tan de buen talante con dinero como sin él; nunca acostumbra salir deshauciado de casa en que entra á buscarlo, aunque su dueño sea el mas sagaz y tacaño del mundo. Único en su esfera, debe considerársele como el mas hábil calafate para poner tapabalazos á la nave de nuestra hacienda que zozobra; pues, como en la tardanza esté el peligro, no es hombre que se pare en la calidad de la madera; y echará mano, con no menos frescura que denuedo, aunque sea de papel de estraza; virtud de ánimo de que no todos se hallan dotados. Caiga el que caiga, y empuje quien detras venga, fué siempre la mácsima de hacendista que vive al dia, y á costa de anticipaciones.»

ASOCIACION — Idea de incontestable utilidad, y que hace rápidos progresos — La asociacion mas laudable y beneficosa seria la de economistas de probidad y que tuviesen la patria en el pecho, que estableciéndose en la corte se ramificase en las provincias, y en cada una de ellas por partidos, á manera de las juntas que se organizan para las elecciones de diputados y senadores, y se propusiese redactar una estadística esacta, sin cuyo requisito es imposible plantear un sistema tributario que saque á nuestra hacienda del caos en que tan mal parada yace. Solo una asociacion, cuyos individuos tengan el patriotismo por divisa podrá vencer los obstáculos que inveterados vicios ofrecen, y que son de todo punto insuperables al gobierno. Convencido este de que solo de una estadística perfecta ha de resultar el nivel en los im-

puestos, oficiará á los intendentes y corporaciones para que desde luego facilitasen los datos de riqueza y de mas necesarios, para que rectificándolos por medio de prolijas investigaciones é informes fidedignos se forma-se un registro jeneral de operaciones catastrales. Solo á una asociacion de esta especie, eficazmente auxiliada por el gobierno, es dado inspirar el lleno de confianza que se requiere para disipar el fundado recelo de que por falta de uniformidad y buena fe en las relaciones de riqueza salgan perjudicados los pueblos y particulares que con veracidad procedan.

B

BANCARROTA — Delirio de hacendistas ignorantes y mentecatos.

BISPALE — Interjencion de saltimbanquis, y á veces grito tremendo que lanzan los pueblos, al cual desaparecen clases enteras, que por creerse fuertes con virtudes y revestidas de poder pierden todo para siempre, por obstinarse en no ceder algo á tiempo.

BUENA CAUSA — La que presenta mas ventaja.

BUENA FE — Entre los hombres equivale en el dia al Fénix entre las aves.

puestos oficiales y autoridades y en las oficinas y de donde luego facilitan los datos de riqueza y de las necesidades, para que los técnicos los recojan por medio de las oficinas de estadística. Solo se un registro general de las estadísticas. Solo a una asociación de esta especie, el elemento auxiliar por el registro, es haber inspeccionado el tipo de trabajo que se requiere para el tipo de trabajo particular que con respecto a las estadísticas.

CALUMNIA — Bicho de que hay plaga, y cuya mordedura deja honda cicatriz, si no se estripa en la misma llaga.

CAMARILLA — Oficina próxima á la Real Cámara, donde se elabora el sutil veneno que lentamente corroe y acaba por destruir el mejor sistema político, para sustituirle el de la arbitrariedad, en que los nefandos químicos cifran su patrimonio y ventura.

CAMUESO — Arbol que produce manzanas de grato sabor y exquisita fragancia. Metafóricamente, sinónimo de ciruelo: de ambos hay gran plantel en cierta Hacienda y en altos parajes.

CASTIGO — Cáliz que á la fuerza apuran hasta las heces pobres y desvalidos; y que apenas acostumbran gustar los que hacen algun viso.

CENTRALIZACION — Incógnita que no se despeja mientras no cese el tira-y-afloja que lo impide, y acabe el poder de convencerse de que la centralizacion es la base fundamental del buen régimen administrativo.

CIVILIZACION — Tarea reducida á hacer comprender á las masas el modo de conciliar el interés privado con el público.

CLEMENCIA — Linda hembra que ha causado y sigue causando muchos males.

COHECHO — Trámite judicial introducido por la costumbre, y que entre algunos dependientes de justicia (y no pocos oficinistas) está aun en todo el vigor antiguo contra el nuevo derecho escrito.

COLOCACION — Sinónimo de empleo. — Voz ofensiva á los piadosos oídos constitucionales.

COMISARIOS DE GUERRA — Lo mismo que ministros de Hacienda.

COMPASION — Tabla que libra del naufragio á infinitos protervos, y que puede echar á pique la nave del Estado.

CONCIENCIA — Quisicosa que todos aseguran tener, y que en parte alguna se encuentra.

CONSTITUCION. — Librito precioso, trabajado á mucha costa, y capaz de hacernos felices cuando se observe religiosamente su contenido.

CONTRABANDO — Profesion acreditada, modo de vivir muy conocido, muy en auge, y á que son deudores de colosales fortunas varios individuos, con ruina del comerciante de buena fé, y notorio detrimento del Erario.

CONTRATISTAS — Jente honrada que anda en coche: el *scandalum magnatum* de la época. (V. Robo.)

CONTRIBUCIONES — Sacrificio que se ecsije á los pueblos para atender á los gastos que el bien de la sociedad reclama. Necesario es imponerlo con sumo tino, considerando que si se traspasan los límites de la posibilidad (y á los cuales deben *estrictamente* arreglarse los dispendios) las naciones se sublevan para negarlo, ó se postran para morir.

COSTUMBRES — Cosa que hubo, no hay, ni se sabe cuando la habrá.

CRÉDITO PUBLICO. — Alhaja de incalculable precio, convertida en sonaja de feria por empiricos charlatanes que pomposamente se titulan financieros.

CRUELDAD ADMINISTRATIVA — Véase *Panteon de cesantes*, piélagos horrendo, en que tambien yacen *esclaus-trados, monjas, viudas y pensionistas*. — Si la cita no se evacua sin pérdida de segundo, es probable no encontrar mas que los huesos de tan olvidadas clases.

DEBILIDAD—Defecto orgánico con que nacen y de que mueren gobiernos que blasonan de enérgicos, causando daños irreparables.

DEFINICION—Las siguientes del famoso novelista Fielding, prueban que en ciertas materias no ha producido el trascurso del tiempo variacion—« *Patriota*: candidato para un empleo—*Política*: el arte de pescarlo. »

DERECHO DE JENTES—DEL HOMBRE—ADQUIRIDOS—Pasmarotadas, cantidades negativas.

DERECHO DEL MAS FUERTE—Cantidad positiva: verdad eterna: convierte lo negativo en positivo, á gusto y merced del que la vara empuña.

DERECHO DE PROPIEDAD—La facultad de gozar del aire atmosférico mientras vivimos.

DERECHOS—Hay hombres que andan muy torcidos desde que se diz que los tienen; y que son muy cómicos desde que se habla de representacion.

DESAFIO—Preocupacion feroz, que no deja de estar hoy en voga, con la cual la moda del siglo no permite transigir; y que colocando todas las virtudes en la punta de una espada, transforma el mejor amigo en malvado valiente. Los héroes de la antigüedad no mancillaron con semejante extravio sus laureles.

DESALIENTO—Neblina que cunde en la Península, que los gobernantes se empeñan en no apercibir, y que solo el astro de la pura justicia alcanzará á disipar.

DESESPERACION—Precipicio horroroso en que el despotismo precipita á los pueblos.

DESORDEN—Elemento en que muchos viven contentísimos sin apetecer otro : en el ramo de Hacienda se reputa por el *sine qua non*.

DESPOTISMO—Animalejo que por mas que por todas partes se le tape la madriguera, á fuerza de minar consigue abrir agujero.—Todavía no se ha podido averiguar la forma de las moléculas, ó séase emanaciones suyas que con imperceptible sutileza se introducen en el baston de tantos y tantos jefes, asi civiles como militares, mesmerizándolos hasta la médula por este simple conductor.—La atmósfera española se impregna fácilmente de los efluvios de tan nocivo bicho.

DILAPIDACION—Dama muy acatada en España, donde con su hermano *Desconcierto* ejerce fascinador imperio; no faltando quien asegura que apenas se logre desterrar estos mellizos desaparecerán con ellos los males que amenazan convertirla en cementerio.

E

EDUCACION—Censo perpetuo en favor de la patria, que deben pagar los padres de familia, y en que se notan grandes descubiertos.

EMPLEO—Lo que da de comer—Moneda con que varios Ministros pagan deudas atrasadas, deudas corrientes, y tambien deudas futuras; destinándola, ademas, á creces del peculio de deudos y de amigos: con sobrada frecuencia se reparte á troche y moche, con imperturbable descaro y con escándalo enorme, en notorio menoscabo de la moral, y con sensible aumento de la infeliz turba de cesantes. En sentido figurado : « puesto que



obliga á determinado servicio en favor de la Nacion.»

EMPLEADOS—La maledicencia compara con los vampiros á los de Hacienda en jeneral; y profesores de gramática parda los tienen por hermanos de las sanguijuelas; contrayéndose (por supuesto) única y esclusivamente á los aficionados á chupar.

ENTUSIASMO—Aguila castiza que abandonó la tierra de España, despues de destrozor los imperiales de Francia en desigual pelea.

ESCRITORES—Hay una clase parecida á otra de arañas que se destrozor en vez de tejer su tela.

ESPEDIENTE—Llámase asi una compilacion oficinesca y rutinaria, en que suelen aglomerarse documentos insignificantes, y de que no es nuevo descartar, y aun desglosar los útiles; eternizando, por lo comun, la decision de la materia á que va encaminado, ó terjijersando el punto controvertido.

ESTADO NORMAL—La falta de gobierno.—Un andaluz ladino contaba que intercediendo Santa Teresa de Jesus en favor de la España, pedia con uncion y fervorosamente á N. S. Jesucristo se dignase conceder á sus moradores, de quienes era patrona, ópimas cosechas, larga paz, etc., y, por último, buen gobierno: al llegar á este final de plegaria, la milagrosa efijie, que con leve inclinacion de cabeza diera muestras de acceder á las fervientes súplicas, como poniéndola erguida, y en destemplado ademan de brazos, exclamó: ¡Entonces, Teresa, convertido el reino de España en paraiso, no pudiera quedar desierto el de los Cielos!!

dejar matrimonial cuanto fidelidad escita en nues-
tro suelo, de que resulta la estúpida moralidad que
cas- en todo el ámbito de la Península ofrecen los casa-
dos de ambos sexos. — En otros tiempos se designaron
á la emulación pública con patentes ó placas muy
históricas y de propiísimas dimensiones los tales po-
lítics que inundaron plazas y calles proclamando la
dominación extranjera y el absolutismo negro.

FATALIDAD — La mayor es tener que repetir á los
hombres « que se hacen mas dignos de aprecio por
sus virtudes que por las que pudieron tener sus as-
cendientes. »

FATUOS — Familia numerosa, y cuyos individuos tie-
nen el cerebro compuesto de un grano de impertinen-
cia, otro de vanidad, y una arroba de tontera: son
tantos los que en estos últimos tiempos han entrado
de trompon en todas carreras, que con asombro se
advierte queda sobrado número de que echar mano en
casos de muerte, ausencia, ó enfermedad de los que
en esfera activa pululan.

FAVOR — Palabra que en la nomenclatura moder-
na se ha sustituido á la de mérito.

FELICIDAD — Sombra que huye de España cuando
parece que se tiene en la mano.

FIDELIDAD — Virtud tan rara, que á fuerza de suel-
dos y honores se procura escitar; habiendo quien ase-
gure ser este un medio infalible de hacer ingratos y
traidores, segun corroboran tristes y memorables ejem-
plos, entre los que se citan muy de marca, aludien-
do, segun parece darse á entender, á favorecidos por
una augusta desterrada, á quien serán siempre deu-
dores los españoles de muy señalados beneficios, sean
cuales fueren las quejas acerca de actos, en que de-
ben haber tenido mucha parte el influjo palaciego,
la imprevisión y equivocados conceptos. Críticos que de
entendidos se precian sostienen haberse encerrado en el

alcázar matrimonial cuanta fidelidad existía en nuestro suelo, de que resulta la estupenda moralidad que en todo el ámbito de la Península ofrecen los casados de ambos sexos.— En otros tiempos se designaron á la emulacion pública con berenjenas ó placas muy historiadas y de prodijiosas dimensiones los *fielos políticos* que inundaron plazas y calles proclamando la dominacion extranjera y el absolutismo neto.

FINANCIEROS — Noveles embaucadores: quita-aquí y pone-allí de nuevo género: hacendistas improvisados, que por ensalmo convierten en papel la sangre, el sudor y el dinero.

FORTUNA—Deidad que en España no es ciega, sino tuerta; porque sabe escojer por su ojo á los fátuos para favorecerlos.

G

GARROTE — Apéndice que se quisiera poner por vía de correctivo, al decreto sobre libertad de imprenta. (*V. Horca.*)

GOBIERNO INTRUSO — Así se llamó tiempos atrás al semillero de sujetos, de que se sacaron muchos para ocupar puestos del lejítimo; conservándose todavia no pocos *ad perpetuam rei memoriam* (*V. Afrancesados.*)

GUERRA — Mina de oro y plata para galones, bordados y entorchados. — De plomo para el soldado. — De azogue para los pueblos.

directa (escribiendo la materia personal según se indica) á todo cuanto en regla á todo argumento, á todo raciocinio lógico. — El que, pues, manifiesta de las indirectas del estereotipo varias citadas. — La

HACIENDA — La reyna del mundo.

HACIENDA ESPAÑOLA — Presa de dilapidadores, según opinion acreditada, y sin cuyo arreglo no hay que pensar en libertad ni en justicia. — Sinónimo de barahunda. — Túnica de muerto en olor de santidad es definicion que pretenden con soflama aplicarle ciertos autores.

HONOR — Trasto viejo despreciable.

HORCA — Lo mismo que cúralo-todo. — A este suplicio, que ya no está en uso, se substituyó el garrote, que aun no se ha puesto en práctica por falta de ladrones públicos, traidores civiles, y otros *ejusdem furfuris* en quienes emplearlo.

HOSPITALES MILITARES — Plazas fuertes, desde donde descendientes de Esculapio y sus aliados (inspectores, contralores etc.) baten al soldado con ventaja.

esto no habla adhiriendo el cable al instrumento para

esportación que en la actualidad no pasa de veinte

espartas, tomando por punto único de comparación las

INDIRECTA — Las llamadas del Padre Cobos, los argumentos *ad hominem*, y los ataques de flanco, así como los ejemplos *de estrangis* hau gozado últimamente de favor, en términos de ser preferibles á toda via

directa (esceptuando la meramente personal, segun se indica) á todo ataque en regla, á todo argumento, á todo raciocinio lójico. — Hé aqui, pues, una muestra de las indirectas del celebérrimo varon citado. — Traducción del *Mensajero de Galignany* de 6 de julio de 1841. — Consta á nuestros lectores que uno de los puntos principales del tratado de comercio entre Francia é Inglaterra, cuya conclusion tanto se demora, y de que hace meses nada hemos oido, aunque va á cumplir un año de haberse dicho que solo faltaba firmarlo, era relativo á una considerable baja en los derechos de los vinos y aguardientes franceses, en compensacion de ciertas concesiones á favor de las manufacturas inglesas. Del siguiente extracto de *La prensa* (periódico francés, bien conocido en España), fácil es deducir de cuanto interés sea lo enunciado para la agricultura: «La vid se cultiva en Francia en » setenta y seis departamentos, en cuya superficie de » dos millones de hectares, ascendiendo el producto » anual á ochocientos millones de francos, y el im- » porte total de las contribuciones sobre este ramo » de agricultura á mas de ciento diez, resulta in- » contestablemente ser uno de los mas considerables » del pais. — Veamos ahora qué ha hecho el Gobier- » no para favorecerlo. Antes de la revolucion, cuan- » do no habia adquirido el tráfico el incremento á que » ha llegado, Burdeos esportaba anualmente para el » Norte de Europa mas de cien mil barricas de vino, » esportacion que en la actualidad no pasa de veinte » y cinco mil. Hé aqui ya una baja de tres cuartas » partes, tomando por punto único de comparacion las » notas ó listas mercantiles de ahora cuarenta años; » pero si se atiende al aumento que en jeneral han » tenido la poblacion y el comercio, y el que igual- » mente ha experimentado la riqueza, debe causar ma- » yor sorpresa la disminucion espresada; siendo la

parte mas lamentable de este negocio que la esportacion anual decrece con rapidez. — De 1838 á 1839 fué de un 12 por 0/0 la baja en la de vinos, y de 26 por 0/0 en los aguardientes, sufriendo el comercio interior igual quebranto. En 1809 el término medio del consumo anual de los habitantes de París fué 165 litros por individuo; hallándose reducido hoy á 98. — Nadie puede atinar el fin de semejante estado de cosas; mas el averiguar la causa es fácil. Consiste principalmente por lo que respecta al extranjero en el sistema prohibitivo; y tocante al pais en el tributario. Con la mira de favorecer determinados productos y manufacturas, se han escludido del mercado las producciones y artefactos de igual clase que podrian obtenerse á precios mas equitativos; siendo consecuencia natural de esta prohibicion un sistema de represalias de parte de los paises de donde se importaban. — Los suecos, á cuyos hierros se han cerrado nuestros mercados, niegan la entrada á nuestros vinos. — Rusia, cuyos trigos y maderas no se admiten en Francia, ha prohibido nuestros vinos. — Inglaterra, Prusia y Dinamarca por análogas causas han adoptado idénticos principios; habiéndose tambien prohibido la introduccion de vinos franceses en las comarcas donde se cosecha el azúcar. El vino, que era uno de los principales elementos de permuta con los Estados referidos, viene de este modo á reportar asi todo el gravámen de nuestro mezquino sistema, y de nuestras absurdas tarifas. Y adviértase que no son únicamente los mercados extranjeros los que se cierran á los cosecheros franceses; sino que esta inconcebible legislacion es igualmente perjudicial á los mercados del interior. Nos limitaremos á un ejemplo: si un traficante de Lila compra en Burdeos una vasija de vino en en 115 francos, tiene primeramente que pa-

» gar 182 y 89 cent. por arbitrios municipales, dere-
» chos de tránsito y consumo, y luego 18 francos y 28
» cént. por el decimal; de manera que agregado el porte
» y calculando una moderada ganancia, habrá de ven-
» der en 400 francos la vasija cuyo costo primitivo
» fué 115. Con semejante sistema ¿cómo es posible que
» el cosechero francés encuentre salida para sus pro-
» ductos? ¿Cómo han de beber vino puro las clases tra-
» bajadoras mientras rija sistema tan absurdo? ¿Ni cómo
» es posible precaver adulteraciones que son un veneno
» para el consumidor? Tal situación no puede ser dura-
» dera. — Creer que han de venderse con ventaja á los
» extranjeros los frutos de la tierra mientras se cierran los
» mercados á sus manufacturas, negándonos á recibir en
» cambio de nuestras producciones sus mercancías, es pre-
» tension tan donosa como quimérico el temor de los
» que recelan que nada tengamos que ofrecer por los ricos
» y cuantiosos productos de sus fábricas.

INDULTADO—En la lucha fratricida felizmente ter-
minada, se llamaba indultado todo rebelde que pre-
sentándose á cualquier jefe constitucional adquiría por
este acto el derecho de esijir de la esquilhada pa-
tria, contra quien esgrimia sus armas, vida, rancho,
vestuario, y aun premio tal vez. Cuando le acomoda-
ba volvía á la vida airada, y *da capo*.

INSURRECCIONES MILITARES—Oleaje que anuncia la
borrasca que entroniza al despotismo.

INTERÉS—Primer móvil, cuya accion se estiende á
muchos hechos y rasgos patrióticos.

INTERPRETACION—Zarandaja necesaria para enten-
der el genuino sentido de frases y periodos, en otros
tiempos de suma claridad y terminantes.

INTRIGA—Mal endémico, y de que afortunadamen-
te no se padece en la Corte, por tenerle hermética-
mente cerradas las puertas de palacios y secretarías;
huyendo de su pernicioso influjo todos los funciona-

rios del Estado, particularmente los Ministros, que le temen como al mismo cólera-morbo.

JUSTICIA—Voz que usan frecuentemente las leyes, y que por rutina se estampa en todos los programas y órdenes ministeriales. — Asimismo, pintura que representa á una matrona con balanza en una mano y espada en otra. Sábese por tradicion que el original está en el Cielo; y que al *alter-ego* que dejó por acá, y de que parece ser copia, se le descompuso el fiel de la balanza, y se le enmoheció tanto la espada que ni pincha ni corta.

LATINAJOS—*Homīnem hispanum quero*; y aunque se escudriñen todos los rincones no se encuentra un viviente que animado de patriotismo neto respire nacionalidad pura. — *Non nostrum inter vos tantas componere lites*: así debieran esclamar los periodistas, y cerrar la puerta á chismes y artículos de personalidades. — *Jam nova progenies Cœlo dimittitur alto*: y no llega el dia en que aparezcan los hombres; los jénios tan en valde esperados; ni acaba de

presentarse el *pensamiento magno*, de cuyo desarrollo dicen á una voz ángeles y serafines pende la jeneral ventura, y especialmente la desaparicion del horroroso laberinto de la desquiciada Hacienda: de un ministerio en otro se aguarda; mas no se desenvuelve, aunque se coloquen los sugetos que amagan tenerlo en sillas á propósito, como materialmente se palpó con el que se anunciaba, con sin par modestia, restaurador del *desacreditado Crédito*; pues apenas ocupó la poltrona se le fueron las especies. Concepciones cerebrales hay que fuera inútil ayudarlas con la operacion del trépano; todo se vuelve amagos; y aunque se apelase á un garrote para trepanizar las mollerías que se proclaman (allá sabe Dios cómo y por qué) concebidoras (*V. Linterna cuca*)—¿*Quid faciendum?* En buen castellano, justicia seca por un Gobierno fuerte, que celoso del honor nacional y de su propio decoro, jamás tansija con pasiones que mancillan las glorias españolas: un Gobierno que sepa decidirse á desterrar la vil embrolla; que con firmeza reduzca los gastos esactamente á lo que puede pagar el esquilma-do pueblo; que adopte un réjimen de omnímoda publicidad, y ponga en consonancia las leyes secundarias y orgánicas (sobre todo las de Ayuntamiento y Diputaciones provinciales) con la fundamental del Estado, prescindiendo de quejas y esposiciones, mas de una vez sujeridas por el necio egoismo y el triste prurito de celebridad política. Un gobierno que, sin contemplacion de ninguna especie, y sin salir del círculo de la ley, castigue ejemplarmente á cuantos osen infrinjirla.—*Quæritur*: ¿En qué vendrán á parar estas misas, Garatusa? En el despotismo ilustrado, si Dios, como decia el malogrado Figaro, no nos ayuda: y haga Su Divina Magestad que por principio de fiesta-trifulca no tengamos el entremés de Ubrique.—*Quæritur*: ¿Cómo se remedia tanto descalabro,

cómo se evita la catástrofe? Poniendo cada cual de su parte, con *union y tolerancia*, y con justicia seca, como en el *Quid faciendum* se indica. *Quæritur*, y van tres: ¿Cuál ha sido el fruto de tantos trastornos políticos, de anuncios tan pomposos, de promesas hasta la saciedad repetidas?... El empobrecimiento de los pueblos!... Colosales fortunas á costa de la miseria pública!... Amargos desengaños!... Ilusorios planes!... Calabazas á porrillo!... Nebuloso horizonte!... Tristísimo porvenir!!...

LEYES—Señoras muy bellas, muy espuestas á atropellamientos, si no tienen buenos guardianes que las celen.

LIBERTAD DE IMPRENTA—Lo mismo que la de hablar.—El *forum* de los pueblos modernos. Sin ella no hay libertad de ningún género; ni civil, ni política: y así, es la que mas escuece á ciertos pajarracos de mal agüero, que con dañada intencion finjen confundirla con la licencia.

LICENCIA—Frenesí que transforma en canibales á los hombres mas civilizados.—Los perversos que se afanan por confundirla con la libertad son viles hipócritas, que con máscara de patriotismo tratan de saciar sus pasiones; necios en maldad, que devorados por la inestinguible sed de mando, recurren para obtenerlo á cuanto ardíd le sujere su refinada malicia; respirando sin cesar las mas atrozes venganzas al concebir los mas abominables proyectos: inicuas funciones con que anticipadamente se saborean estos fementidos patriotas en sus orjias y conventículos.

LINTERNA CUCA—Llamase así á la argucia con que algunos Solones de café y sabios vocingleros esparcen una luz confusa ó fuego fátuo para darse tono y encandilar jente, en ánimo de trepar con su ausilio, aunque luego caigan al triste compás de los silvidos. *Lonjísimas cartas*, párrafos enfáticos, artículos remitidos en que todo se censura sin ton ni son, grandes

planos en lontananza, vislumbre de reformas... anunciando siempre un *pensamiento salvador*; hé aquí los vidrios de esta óptica improvisada.

LUNAR LEJISLATIVO—Designan con este nombre los fisiolojistas políticos las espresiones que afean los discursos de cualquier legislador que, desatendiendo el noble fin de su elevada mision, se desliza á personalidades. Lunar es este de gran tamaño, y que fácilmente distingue el espectador mas miope.

M

MAJISTRATURA—Matrona virtuosa y respetable, que suele convertirse en mozueta traviesa y vivaracha.

MANECO—Voz que se aplica á ciertas operaciones convencionales, que acrecientan el sueldo de los oficinistas que consideran como simple ayuda de costa las asignaciones que perciben del empobrecido Erario.

MENTIRA—Moneda corriente.

MÉRITO—Objeto que aumenta ó disminuye, segun el lente con que se mira. En las secretarias y tribunales resalta ó se oscurece al antojo de oficiales y relatores.

MINUTAS DE DECRETO—Extractos ó renglones que contienen la médula de las leyes, reales órdenes, etc. En suma, el embrion de las providencias; decretos en ciernes. Ejemplos: (1)

No se proveerá destino alguno sino en empleados cesantes, para que *desaparezcan las cesantías*, y no haya

(1) A este y otros artículos, aquí como zurcidos, no se contrae el epigrafe.

mas que *activos y jubilados*.—Eseptúanse los casos de servicios extraordinarios y relevante mérito.—Deberá expresarse que para proveer un destino en individuo que no goze sueldo, ha de preceder espediente en que se acredite no ecsistir otro idóneo para su desempeño en la numerosa clase de cesantes. En el considerando de este decreto, justo es esponer que si se hubiese seguido este método, grande fuera el alivio que experimentara el tesoro, y se habria hecho justicia á beneméritos servidores, sumidos en espantosa miseria.—Debe hacerse mencion del decreto de las Córtes de 13 de marzo de 1822, en que se manda no proveer empleo alguno en sugeto que no disfrute sueldo ó pension sobre el tesoro —Y como de molde encaja aqui la real órden espedida en 8 de marzo de 1828 (tiempo llamado del despotismo, ó de la ominosa década)—« Con fecha 8 del actual se ha servido » S. M. dirijirme un decreto, escrito todo de su puño y letra, cuyo tenor es el que sigue. *Desde el dia en que se publique el decreto de reformas, ningun Secretario del Despacho me propondrá para los empleos ninguno que no sea cesante, siempre que haya tenido buena conducta en tiempo de la Constitucion.—Asimismo, desde dicho dia no se dará pension ninguna por ningun ramo, de cualquier clase que sea, escepto las de reglamento, como viudas, cuyos maridos hayan muerto en accion de guerra, retiros, etc. NO SE DARÁ OIDOS A RECOMENDACION ALGUNA, SEA DE QUIEN QUIERA; y de su cumplimiento hago RESPONSABLES á los Secretarios del Despacho.* »

— Incurrir irremisiblemente en responsabilidad, y pierde su destino, sin perjuicio de las demas penas á que haya lugar todo funcionario público, sea cual fuere su categoría, que infrinje una ley, ó deja de cumplir una real ór-

den en ley motivada.—Este decreto debe publicarse sin considerando ; pero con propósito firme de llevarlo á puro y debido efecto.

No se prestará obediencia á ninguna orden en que se quebrante ley. Aquí el recordar, por via de preámbulo, el *obedézcase y no cúmplase*.

En toda oficina se suprimirá por regla jeneral la tercera parte de oficiales, aumentándose en igual proporción las horas de trabajo.—En el considerando, al enumerar los poderosos motivos que dan márjen á esta medida, no fuera supérfluo enunciar que ahorra algunos ratos de ocio.

Se publicarán en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de la respectiva provincia las vacantes que ocurran en todos ramos; y se insertará noticia exacta de la provision de empleos con sucinto *extracto de los méritos y servicios de los agraciados*.—En el preámbulo se hará una breve reseña de los abusos para cuyo remedio se espide esta resolucion equitativa; y puede citarse el decreto de las Córtes de 20 de noviembre de 1811.

Las intervenciones de Correos, felatos de rentas y porterias de oficinas se proveerán esclusivamente en militares de buenos servicios, conciliando por este sencillo medio la economía con el premio y el descanso á que son acredo-

res los que espusieron sus vidas en defensa de la justa causa. En el proemio es indispensable hacer presente que sin providencias de esta especie no es posible minorar los sacrificios del pueblo.

Los jefes políticos lo serán tambien de Hacienda, con distinto secretario para cada ramo, que propondran al Gobierno en terna de cesantes; desempeñando el de jefatura la secretaría de la Diputacion provincial, en caso de no servirla *gratis* uno de sus vocales.—Incumbe al Gobierno el nombramiento de administradores, contadores y tesoreros; y al jefe de la provincia, á propuesta de estos en terna, el de los individuos que se juzgue necesarios para el puntual desempeño de la administracion pública; en intelijencia que han de ser cesantes, de honradez é idoneidad, y adictos á las nuevas instituciones aquellos en quienes recaiga la eleccion; debiendo acreditar estos requisitos con certificado de las Diputaciones provinciales.—Dichos jefes tendrán un tanto alzado para la dotacion de subalternos, gastos de oficina y demas.—En el preambulo de este decreto se espondrán las razones de economía y conveniencia en que se funda.

El sueldo mácsimo será de 30,000 rs. vn. sin otras escepciones que las siguientes: Secretarios del Despacho, 100,000—Representante en Lóndres, 320,000.—En Paris, 240,000—En Viena y San Petersburgo, 200,000.—En Berlin, 150,000.—En las demas Córtes, 120,000.—Cónsules jenerales, de 40 á 60,000.—Capitanes jenerales, Presidente del Supremo Tribunal de justicia, 60,000—Consejeros, 40,000.—Cesará todo descuento,

implicándose así las operaciones de cuenta y razon-

Para la uniformidad debida, y siguiendo el progreso de las luces en materias administrativas y gubernamentales, se creará un *Consejo jeneral*, en que se refundan el de Guerra, la Junta de Almirantazgo, las Direcciones jenerales, etc. Se dividirá en secciones, con arreglo al número de Ministerios, cada una de las cuales tendrá su secretario, que alternarán en las juntas jenerales para la redaccion de actas y demas tareas anejas á este cargo. Constará este respetable Cuerpo de treinta plazas; seis de las cuales deberán proveerse en togados y cuatro en eclesiásticos; tres en marinos, y las restantes en militares de tierra, hacendistas, y personas distinguidas por su ciencia, probidad y españolismo; procurando recaiga tan alta investidura en cesantes y sugetos de categoria que desempeñen funciones compatibles con la asistencia á este tribunal supremo, para conciliar en cuanto sea dable con el servicio público la economia de que no debe prescindirse en la penuria que por desgracia nos aqueja.—En el preámbulo, al hacer un conciso análisis de las luminosas doctrinas administrativas que le sirven de fundamento, debe francamente espresarse que es restablaer con las competentes modificaciones el *Consejo real*, creado en tiempo del Sr. Burgos, á cuyos conocimientos razon es hacer justicia, y ojalá que cuantas copias se trasladan de allende pudieran referirse á tan buen orijinal.

Una vez desterrado el pernicioso abuso de cajas de líquidos y totales, y puesto término final al ominoso ájio ó juego de libranzas, ingresarán en tesorería, á disposicion del Ministro de Hacienda, suprimiéndose TODA *pagaduría y contaduría especial*, in-

clusa la de Estado, todos los fondos, sea cual fuere su procedencia; debiendo verificarse su distribución á prorrateo y con arreglo á presupuestos; de manera que las cargas públicas sean atendidas con perfecta igualdad. En testimonio de que se procede con método y justicia, se publicarán estados mensuales, en que se dé cuenta esacta de la entrada de caudales y su distribución, y cuya primer línea espresé el saldo ó remate del mes anterior, con noticia de las clases cuyas nóminas fueron satisfechas en totalidad ó en parte; en el bien entendido que nunca se ha de decretar nueva paga sin haber recibido todas las clases la mensualidad pendiente; y se dará aviso de todas en la Corte y en las capitales de provincia por el director del tesoro en los periódicos oficiales; sin cuyos requisitos la centralización se convierte en farsa ridícula, en lugar de corregir los abusos que la parcialidad origina, cohonestándolos con calificar de justas unas preferencias indebidas, que poderosamente contribuyen á relajar el principio de justicia que debe presidir en la distribución de fondos.—Habrá tesorería jeneral de ingresos y tesorería de distribución; cada cual con un jefe subordinado al director jeneral del tesoro.—Se exceptúan de centralización los caudales del crédito público, que deben manejarse con tal independencia; á cuyo fin el Director y contadores del ramo (Amortización), nombrados por el Gobierno, en terna que propondrá el Ministro de Hacienda, serán inamovibles; como tambien el contador jeneral de Valores, considerado como interventor de los fondos nacionales.—En el proemio de este decreto preciso es sentar que se evitan complicaciones y hay mayor claridad, siendo la mano que percibe distinta de la que distribuye; y quizá conviniere fuesen independientes los dos jefes de estas tesorerías, suprimiéndose la plaza de director jeneral; y asimismo

debe inculcarse que es inherente al fomento del Crédito constituir tan importante ramo en absoluta independencia del Gobierno. Los productos de penas de Cámara, como renta del Estado, ingresarán en tesorería para la perfecta centralización; y lo mismo, en calidad de depósito, los fondos de América por caja de difuntos, etc.—En el considerando se harán presentes las causas que hacen necesaria esta aclaración; y se recordará el decreto de las Cortes de 28 de junio de 1822, y cuan útil sea su observancia para llevar completamente á cabo la centralización.

La deuda Nacional, totalmente segregada del tesoro, queda reducida á dos clases: con interés del 5 por $\frac{0}{100}$ en metálico, y 5 por $\frac{0}{100}$ en papel; refundiéndose en aquella, capitalizadas por sus tipos, la del 4 p. $\frac{0}{100}$ y la nueva del 3 por $\frac{0}{100}$, con los intereses vencidos hasta la fecha en que este decreto se promulgue. En la del 5 á papel entrarán la sin interés, y los alcances á favor de los servidores y pensionistas del Estado, que por estracción de lotería anual pasarán en el discurso de diez á la del 5 por $\frac{0}{100}$ en metálico.—Al esponer las penosas circunstancias que dictan esta medida, es del caso espresar los poderosísimos motivos que impiden hacer amplia justicia, y de que dimana un quebranto que por causas de conveniencia pública y particular debe considerarse llevadero.

Las rentas de las fincas á cargo de la Amortización, ínterin estas se venden se adjudicarán en suabasta y por semestre en el mejor postor, bajo el com-

petente presupuesto, é interviniendo en los repartos una comision compuesta del síndico primero y los tres vecinos del pueblo que en la eleccion de concejales hayan obtenido mayor número de votos despues de los electos: el comisionado del ramo será tambien vocal de esta junta, que presidirá el alcalde primero, y en su ausencia el de mas edad.—Dicha junta interviendrá en las obras y cobranzas ínterin el enunciado arriendo no se verifique.—Amplio escordio puede anteceder á este decreto, que ahoga una mina fecundísima; podrá transformar en llenos algunos vacios, y contribuir á activar paralizadas ventas, inspirando con la buena fé y pureza, que forman la base del crédito, la confianza que anima á capitalistas y especuladores.

A la junta ó comision de que se trata en la minuta que antecede se encomendará la formacion de listas de las pinturas, libros y enseres de los estinguidos conventos, y averiguar el paradero de los objetos que se dicen extraviados.

Prévia liquidacion en un término dado (seis meses) se venderán en pública subasta los granos ecistentes en todos los pósitos del reino, y los predios rústicos y urbanos que les pertenezcan, formando espediente los ayuntamientos, para someterlos á la aprobacion de las Diputaciones provinciales.—Con los productos de estas ventas se erijirán bancos de préstamo al 2 por % para auxilio de labradores; teniendo tambien opcion los artesanos pagando 3 por %.—Una junta, compuesta del párroco mas antiguo, un síndico, y cuatro vecinos (los que hubieren obtenido mas votos en las eleccio-

nes para concejales en seguida á los electos) cuyo presidente será el de la corporacion municipal, y que con su voto dirimirá cualquier empate. Esta junta nombrará secretario, que hará funciones de contador, asignándole un tanto por ciento sobre la cantidad que resulte de líquida utilidad: de $\frac{1}{4}$ á 1 por $\frac{0}{10}$ (á discrecion de la misma junta) sobre el importe de intereses, deducido el de gastos de oficina.—Las seguridades ó garantías serán á gusto de la junta, que decidirá de plano, para economizar tiempo y ahorrar gravámenes, á cuyo laudable fin, si se presenta finca, bastará la simple toma de razon, mediante un corto estipendio ó derecho al contador de hipotecas; ó bien una obligacion sencilla (pagaré) del interesado, revestida de firma de otro vecino pudiente y de acreditada conducta.—En el considerando se hará una rápida enumeracion asi de las principales ventajas que de estos bancos hay que prometerse, como de los fraudes y manejos que obligan á suprimir los pósitos, reducidos por su organizacion actual á embarazosos anticipos para las necesidades agrícolas; fraudes y manejos, que han frustrado completamente las intenciones benéficas de los individuos, á cuyo filantrópico celo se debe la fundacion de establecimientos dirigidos á favorecer la agricultura; siendo, por desgracia, de notar que esactamente las provincias en que mas abundan son aquellas donde se encuentra en mayor atraso la labranza.

Los propios de los pueblos se enajenarán en pública subasta, mitad á papel con interés para fomento del Crédito público, mitad á censo al 3^o por $\frac{0}{10}$, con cuyos productos fijos se subvendra á los gastos municipales.—En el considerando se hará mencion sumaria de las prácticas viciosas que impulsan á

adoptar, para desterrarlas, esta saludable medida; prácticas muy inveteradas, y de difícilísimo desarraigo, como probablemente no ignoran escribanos y secretarios de ayuntamiento, los individuos de varias oficinas, y tambien infinitos de los que no se desdennan de pugnar por puestos honoríficos y espinosos. Tampoco pueden ocultarse tan vituperables y torpes usanzas á cuantos hayan tenido ocasion de adquirir conocimiento en este ramo.

Quedan reducidas las aduanas á costas y fronteras. Solo en las capitales se conservarán oficinas de Hacienda.—Todos los pueblos se encabezarán por puertas ó rentas provinciales, mientras subsistan, tomando por tipo el año comun del último quinquenio.—Los Ayuntamientos, asociándose seis de los mayores contribuyentes, y los seis vecinos que en las elecciones últimas reunieron mayor número de sufragios despues de los elejidos, procederán, en union de peritos á señalar las cuotas á las respectivas clases, y estas, en seguida, á presencia de la junta espresada, verificarán el reparto individual, debiendo estas operaciones obtener la aprobacion de la Diputacion provincial, espirado el término que para reclamar agravios y deshacer equivocaciones se preñije.—La conveniencia de que los Ayuntamientos se encarguen de asuntos que la economía y la situacion del pais aconsejan hoy confiarles, no puede desconocerse, por delicada y enojosa que se conceptúe semejante tarea, en cuyo improbo desempeño adquirirán nuevos títulos á la gratitud de sus ciudadanos.—La contribucion de frutos civiles puede cobrarse simultáneamente á la de paja y utensilios.—En sositucion á la de aguardiente se asignará á cada pueblo su cupo; y los Ayuntamientos, consultando á

las Diputaciones provinciales, y con su acuerdo, impondrán arbitrios, en el modo y forma que con mas ventajas y menos inconvenientes se facilite la realizacion.—La cobranza del subsidio de Comercio se verificará igualmente por las corporaciones municipales, repartiendo la cantidad que por este concepto se asigne en los términos que en el decreto (junio de 1838) para la contribucion extraordinaria de Guerra se establece respecto á industria y comercio.

Se instalará una junta de personas instruidas en economía política y materias de administracion, de hacendados y comerciantes para resolver el problema que en los renglones que siguen se formula; y que en suma, contiene un plan de rentas sencillo y del momento. Si atendidas las circunstancias apremiantes que obligan á dejar el rumbo que infaliblemente conduce al mas espantoso precipicio á nuestra dislocada Hacienda, convendria adoptar las siguientes ideas.—Todas las contribuciones directas que rijen en la actualidad se refundirán en una, á cuyo reparto se procederá por las bases de utensilio y paja, catastro y equivalente, ínterin se redacta una estadística que restablezca el perdido nivel. (*V. Asociacion*)—Las indirectas se reducirán á otra total, repartible con arreglo á poblacion; siendo dato fundamental el señalamiento de maravedises por habitante (á razon de cuatro por cada uno al dia pueden calcularse cuatrocientos cincuenta millones); haciendo el ayuntamiento efectiva la cuota que á su pueblo corresponda por arbitrios sobre consumos, conciertos por clases, reparto individual, etc. segun le sugiera su celo y conocimientos locales, sujetando todo á la aprobacion de la Diputacion provincial respectiva.—Al subsidio de Comercio, cuyas tarifas no fuera desacertado ca-

lificar de confusas y defectuosas, se sustituirá una contribucion de patentes por escalas, que graduarán peritos ó delegados de las mismas clases; ó bien la suma equivalente á este impuesto se repartirá segun las reglas que en la ley para la contribucion extraordinaria de guerra se prescribieron respecto á industria y comercio.—Las rentas estancadas se adjudicarán en subasta, tomando por tipo el año comun del quinquenio de 1830 á 1835, con el aumento de 20 por $\frac{0}{0}$, ya en razon del que debe calcularse por el estado de tranquilidad que se disfruta, y el consiguiente desarrollo de la industria, que va robusteciendo los elementos de riqueza y prosperidad; ya, en fin, atendiendo lo bajo de los presupuestos de los quinquenios, segun se deduce en rentas últimamente empeñadas. En la del papel sellado pudie-ra seguirse el réjimen que en la espendicion de bulas. —En las Islas de Cuba y Filipinas habrá Inspectores especialmente encargados de dar noticia mensual de la situacion del interesante cultivo de tabacos.—Admitanse los jéneros de algodón á libre tráfico, con el recargo ó derecho nivelador de 20 á 30 por $\frac{0}{0}$, segun calidades; teniendo por axioma que el de los ordinarios ha de ser mas subido que el que se imponga á los finos; y tanto, ni mas ni menos, cuanto pueda ser sin que resulte fomentado el fraude; pues este seguirá mientras que un derecho mas elevado que sus costos ó la prohibicion le sirvan de estímulo. La de las telas que tienen menos de 64 hilos por pulgada, en sentir de personas muy entendidas en la materia, seria una concesion hecha á las preocupaciones de los mismos fabricantes nacionales, y favoreceria únicamente el contrabando; debiendo limitarse la concesion, que en justicia puede hacerseles á imponer sobre las manufacturas ordinarias, segun queda sentado, el *máximum* posible de derechos. Nada de prohibicion; pues toda prohibicion cualquie-
ra que sean sus límites, es absur-

da y funestísima; hallándose el término medio entre la total esclusion y la franquicia omnimoda en el derecho protector que equivalga á los gastos del comercio fraudulento, principio inconcuso, que no puede ser harto respetado. Este derecho, que para emulacion y fomento de las fábricas nacionales se impone, debe cobrarse por justo avaluo del jénero al pie de fábrica, calculando de 5 á 10 por $\%$ de conduccion. Puede tomarse tambien por pauta para ecsijirlo la factura orijinal, con deduccion de 10 á 15 por $\%$; en intelijencia que la Hacienda tendrá opeion á declarar de su cuenta los jéneros que se presenten al despacho en caso de estimar los vistas, de acuerdo con el administrador, y dos peritos que se designarán en el acto que se intenta defraudar. Por las mercancías que asi incurran en comiso, y que se subastarán en el término fatal de tres dias, dando aviso en los periódicos, se abonará un 5 por $\%$ sobre el precio que en factura aparezca, por via de ganancia ó utilidad; quedando en cierto modo, hasta subsanado el perjuicio, aunque debiera imponerse una pena que retrajese de semejante superchería. Asi, y haciendo en los aranceles las rectificaciones que el comercio urjentemente pide, limitado el resguardo á costas y fronteras vendrá á reducirse á una tercera parte de los individuos de que ahora consta.—En esta forma se simplifica el sistema tributario y mercantil, con notable ahorro de empleados y conocido beneficio de los pueblos, ínterin se combina detenidamente un plan de Hacienda análogo á la índole del pais, en consonancia con los adelantos del dia; y sobre todo con el crítico estado de la riqueza nacional; sin perder nunca de vista cuan necesario sea formar la estadística, requisito indispensable para obtener el fin tan justa é impacientemente anhelado.—Si á estas ideas precediese preámbulo, debiera demostrarse la perentoria necesidad de adoptar en las aduanas un réjimen uniforme y claro, que facilitase el despacho; y

que podría reducirse al cotejo de factura con las mercancías que se presentan; y después de la toma de razón en contaduría, pagados los derechos, sentar en un registro la competente obligación de tornaguía en los casos que se requiere; suprimiendo trámites que entorpecen, y que no contribuyen á combinar la seguridad de los derechos con la pública conveniencia y facilitar el tráfico.

— Es indudable que la sencillez y uniformidad en el sistema tributario ofrece siempre ventajas; y tampoco admite duda que rectificadas los aranceles, y admitidos á comercio los géneros que nutren el contrabando, quedará muy reducido el resguardo, y las arcas públicas tendrán un ingreso, que quizá no sea exagerado calcular en noventa á cien millones de reales. — Ello es que no puede ya desconocerse que la situación del mundo mercantil en general, y la de España en particular, exigen franquicia en las permutas, con las modificaciones que los sábios economistas aconsejan; y el mútuo interés demanda: ellas concilian con el de los consumidores y el del Erario el progreso de las manufacturas nacionales, asegurando á nuestros frutos benéfica acogida en los mercados extranjeros en que tienen que luchar con rivalidades que solo por este medio se balancean; y se logra, además, extinguir el fraude, que desmoraliza y empobrece á las naciones. Es menester también observar que si en el interés de los fabricantes y expendedores está la bondad del género, si no hay estímulo y la emulación desaparece, entonces la certeza del monopolio, al asegurar el lucro, sofoca ese mismo interés, como tiene harto acreditado la experiencia. El engaño que ofrece el sistema hasta aquí seguido, la inutilidad de hacinar falanjes que vijilen, y oficinistas que compliquen trámites, la nulidad, ó llámase simpleza de prohibiciones que los fabricantes indíjenas son los primeros á eludir, convirtiéndolas en provecho propio, al patrocinar con sus sellos ó marcas

los mismos jéneros, contra cuya introduccion claman como enérgúmenos; y finalmente, el haberse patentizado que nuestras fábricas yacen estacionarias, y estarían en el mayor atraso á no ser por ese mismo contrabando, erijido en profesion, y que les ha servido y sirve ciertamente de estímulo; y que ni con mucho alcanzan sus productos á satisfacer las necesidades del país, son datos tan de bulto, como es una verdad positiva que las riquezas que se adquieren por los medios que la libertad del tráfico proporciona, son mas léjítimas que las que dimanán del monopolio. El que algunos particulares disfrutan, en menoscabo de la jeneralidad, por el esclusivo patrocinio á sus manufacturas concedido, tuvo siempre derecho á compartirlo la industria agrícola, hasta ahora completamente desatendida. Hay puntos en que se deja insensiblemente correr la pluma, sin cansarse de repeticiones: cese todo monopolio, redúzcanse los gastos á lo estrictamente preciso, es decir, no pasen los tributos de lo que puede el pueblo pechar; haya orden en su percepcion, imparcialidad en la distribucion; y sobre todo, método y moralidad en la Hacienda y demas ramos de la administracion pública, y desaparecerá el conflicto que tiene consternados á los verdaderos amantes del bien público.

empobrecer á las naciones. Es menester, para mejorar el estado de las naciones, y especialmente de España, que se asegure el interés de los fabricantes y exportadores, y que se evite el fraude y el contrabando.

Sumados los valores de todos los ingresos, y reducidos los gastos al *minimum* posible, se cubrirá el *déficit* resultante, mientras el crédito no mejore, por aumento en las contribuciones susceptible de gravámen; no debiéndose por ningun título recurrir al reprobado medio de empeños, paliativo cruel, que acrece el daño, difundiendo la inmoralidad mas espantosa.—De todos modos, sobre los impuestos de cuota fija se cargará un 10 por 100,

que ha de reservarse en arcas, para subvenir á cualquier gasto imprevisto; rebajándose la cantidad á que ascienda en los presupuestos del año siguiente al en que no se haya hecho de ella el uso á que esclusivamente se destinára.—Tambien podria irse acumulando este fondo para obras de pública utilidad, ó dedicarlo á una rebaja de consideracion en las contribuciones, que aliviase un año el peso del sacrificio.

Para atender al culto y al sostenimiento del clero:
1.^o Los ayuntamientos, deducido el importe de los derechos de estola, satisfarán el presupuesto parroquial, aumentando las respectivas cuotas de las contribuciones en el tanto por ciento que alcance á cubrir el *déficit*; debiendo graduarse á los párrocos una asignacion decente, que no baje de 5,000 rs. vn.; y los gastos de fábrica por el último quinquenio. —
2.^o Para subvenir á la manutencion del alto clero y catedrales se hará la competente derrama en las contribuciones de la suma á que ascienda; y las Diputaciones provinciales trasladarán los fondos á los interesados con toda puntualidad; y asimismo los gastos de fábrica, cuyos presupuestos será de su incumbencia aprobar, después de analizados y discutidos. — Los M. RR. Arzobispos disfrutarán una asignacion igual á la de capitan jeneral en cuartel, y 20,000 rs. para gastos de secretaría. — Los RR. Obispos se considerarán como mariscales de campo, con 15,000 rs. para las atenciones de secretaría; y los Sres. Deanes, Majistrales, y Canónigos; racioneros y medios racioneros en clase de coroneles, tenientes coroneles, mayores, y capitanes.

La escandalosa prodigalidad en la concesion de cruces y distintivos, especialmente de Isabel la Católica y Carlos III, y en los honores de secretarios del Rey y los de intendente obliga á revisar títulos, si algo han de apreciarse condecoraciones que amagan perder para siempre su prestigio — A todo el que aparezca agraciado por mero favor ó padrinazgo, es decir, que no conste en el diploma el servicio que hubiere prestado, ó el particular mérito contraído, se le permitirá seguir usando la condecoracion en esta forma: llevará la cruz de Carlos III pendiente de cinta de la de Isabel la Católica, y vice-versa.— Los secretarios de S. M. usarán de plata el primer bordado de la manga, y los favorecidos con honores de intendente llevarán tres estrellas de oro en los extremos del collarin de la casaca.

— Para que ciertas distinciones honoríficas adquieran todo el lustre y crédito que les son inherentes, segun el noble fin de su creacion, no se conferirán la del toison de oro y grandes cruces de Carlos III y de Isabel la Católica hasta quedar reducido el número de caballeros al que en estatutos se prefije. En el preámbulo de este decreto conviniera citar que en Inglaterra se limitan á veinte y cinco los de la insigne orden de la *Jarretiera*.

Se creará una orden con el título de *Mérito y patriotismo*; de la que serán individuos todos los que con noble abnegacion y patriótico desprendimiento dimitan las cruces ó escudos de distincion, obtenidos en las ominosas épocas de reyertas y de contienda civil; contribuyendo así á quitar de la vista, á borrar recuerdos que deben reservarse á las páginas de la historia.— Largo y

filosófico considerando pudiera preceder á este decreto, verdaderamente español y filantrópico.

Ningun senador ni diputado á Córtes podrá obtener empleo ni destino de ninguna clase (escepto el de secretario del Despacho, que SIEMPRE SE CONSIDERARA EN COMISION) hasta dos años despues de concluida la legislatura.—Se declaran cesantes todos los que lo hubiesen obtenido en las pasadas.—El gobierno representativo, tan gravemente desvirtuado por la corrupcion y la mentira, necesita rehabilitarse en la opinion con prácticas muy severas. No hay que omitir esfuerzo para detener la inmoralidad horrenda que mina á la representacion Nacional, esto es, la parlamentaria; y si las elecciones se convierten en cuestion de intriga y superchería, cuente la ambicion personal con esta barrera, ya que el honor y la probidad política no basten á reprimirla. Este decreto puede espedirse sin preámbulo ni comentario, por estar grabado en la conciencia de todo buen ciudadano.

Calmadas las pasiones, rectificados los yerros que la imaginacion ajitada no ha podido menos de crear, llega el día de la induljencia, de la templanza, del olvido; día en que la opinion unánime pronuncia que no es fuerte ni respetado el Gobierno que no sabe ser jeneroso.—*Se concede amplia amnistía en materias políticas.*—Este acto de jenerosidad, que la sana política aconseja, y en consonancia con la ilustracion del siglo, lo ecsijen imperiosamente la humanidad y la conveniencia pública.—No ha menester esordio un decreto de equidad nacional, que debe ser considerado como prenda de union entre hermanos, y testimonio de la estabilidad de un

mas mínimo vestigio.—Su potencia es comparable á la del vapor, y á las máquinas de dilatacion, cuyo alcance no es dado preñjar.

OPOSICION—Uno de los elementos mas activos, el mas útil en un gobierno constitucional, es decir, en el gobierno del pais por el pais. Pero la oposicion lejítima y genuina, que es la parlamentaria, ha de ser compacta; pues fraccionada en pandillas debe reputarse efímera, facticia y de ningun valor.—La verdadera, atrincherada en los principios, y consultando únicamente el bien de la Patria, jamás se deja seducir por mezquinos intereses; ni se desanima por los abusos del poder, combatiéndolo con impertérrita constancia dentro de la esfera de la legalidad.

ORDEN—Ave poco conocida, y que voló de España, ignorándose su paradero: algunos políticos de estrema suspicacia aseguran que ha solido tenerla enjaulada el Ministerio francés.

P

PALENQUE CONSTITUCIONAL—Las urnas electorales.—Recurso á que en ley y conciencia apelan los partidarios del réjimen representativo, para enderezar entuertos que no acierta á corregir un ministerio electo, segun la pura doctrina parlamentaria prescribe.

PANTEON DE CESANTES—Purgatorio donde pronto se convierte en esqueleto la persona mas robusta; y en el que yacen hacinados y eesánimes tantos y tantos... esclaustrados, monjas, viudas, pensionistas... cuyo número va en progresion ascendente.

PATRIA—Hembra hermosísima; pero bastante desfigurada por los mismos que blasonan de adoradores suyos.

PATRIOTA—Esta voz tiene varias acepciones. (*V. De finicion.*)

PENA CAPITAL—Castigo que la razon civilizadora tiene mandado borrar del código político.

PENSAMIENTO—Idea que se va cuando se trata de ponerla en práctica.

PERIÓDICOS—Cuadros, que aunque de diversas escuelas, bosquejan las diferentes atitudes de la patria. —Metafóricamente equivalen á vereda que se toma para enderezarse á buen camino. Algunos de los pintores de estos cuadros se empeñan en tener constantemente el puñal á la vista, como por paródia de la espada de Damócles.

PERSECUCION—Equivocada y triste providencia para quitar de la escena á atrevidos majaderos, dignos de solemne desprecio las mas veces por su completa nulidad, y á quienes viene á darse una importancia que nunca hubieran logrado por su carácter.

PICAROS—Los hijos de la fortuna.

POBREZA—En sentido familiar gaje del hombre de bien.

POR QUÉ—Denominacion del ríjido tribunal que convendria establecer para corregir el escándalo que amenaza la disolucion de la sociedad política, la completa ruina del Estado.—¿Por qué es V. miembro de un tribunal superior? ¿Por qué es V. jeneral? ¿Por qué es V. subsecretario? ¿Por qué es V. intendente, jefe político, etc., etc.? ¿Por qué chupa V. lindo sueldo en loterías? ¿Por qué ha mamado V. y sigue mamando á dos carrillos?... ¿Cuál ha sido la escala? ¿Se llegó á tan alta cumbre en alas del mérito, ó se trepó por la del favor? ¿Se ganó el puesto por asalto, y encaramándose en hombros ajenos? ¿Se recurrió á empujes del compadrazgo, ó á influencias de la hermosura? ¿Se echó mano de los zapadores del ejército del vicio, ó se convino en con-

culcar las leyes del honor y del decoro para doblegarse á cortesanas escijencias?... En el vestíbulo de este tribunal tremendo, cuyos individuos deben ser de acrisolada virtud y probado patriotismo, y cuya instalación no se halle quizá distante, se colgarán las relaciones de méritos de todos los empleados pretéritos, presentes y futuros.—Amen.

PREMIO—Hijo natural del mérito y de la virtud, que se convirtió en calavera desde que trabó amistad con el favor y el interés.

PROCLAMA—Pandorga que acostumbra remontar todo jefe político, y que ha llegado á mirarse como bostezo del patriotismo. Entre los varios retazos de que suelen componerse estas arlequinianas producciones, quizá surtiera algun provechoso efecto el siguiente, traducido de una obra moderna, de que pudieran tomarse otros no menos análogos á la crítica y penosa situación de la Península. « El pueblo que quiere ser libre debe confiar en sí mismo, y no en determinadas personas; sin perder de vista que el tránsito de la esclavitud á la libertad no es repentino; que por reformas que hayan de ser duraderas y no del momento, ha de apelar á instituciones adaptables á su índole y costumbres, y no á los hombres; que sus pasiones son los verdaderos déspotas de quienes tiene que triunfar á todo trance, así como su razon el lejítimo estirpador de los abusos; que la impaciencia por romper las cadenas no prueba ser digno de la libertad; y por último, tenga siempre presente que con asesinar jefes y majistrados no se mejoran ni la disciplina ni las leyes; porque el pueblo que usa caracteres de sangre, escribe su propia condenación: finalmente, si corona á un tirano, ó sacrifica una víctima inocente, suya es la demencia, suyo el crimen.

PROGRAMA—Papel volandero, en que acostumbran los ministros consignar ciertas ideas, para dar á entender el sistema que se proponen seguir.—Viene á

ser la proclama ministerial; un barrilete, que por lo regular á poco de remontado cambia de direccion por nuevo viento que se entabla.

52 **PROGRESO** — Bandera en que se alistan miles y miles en busca de la sopa boba. (*V. Empleo.*)

53 **PRONUNCIAMIENTO** — Estiron ó esperezo que á fuerza de estímulos dan los pueblos para hacer alarde de su musculatura. Ha de impedirse por cuantos medios sean inimaginables este ímpetu, tanto por las consecuencias, que pueden ser funestísimas si dejenera en frenéticas convulsiones, ó termina en mortal parálisis, como para precaver se erijan en facultativos empíricos atrevidos que apliquen su favorita panacea, tan antigua como el mundo, y de que se proclaman inventores ante la incauta multitud, que deslumbran con su audaz charlatanismo; actitud muy delicada por los rastos que deja, y muy particularmente por los daños que pueden sobrevenir en la lucha convulsiva, si no se acude con oportunidad por inteligentes de consumada pericia.

54 **PROSTITUCION** — Equivalente de papel de méritos.

55 **PROVEEDORES** — Jente brillante, descendiente por línea recta del Dr. Pedro Recio, incorporada en los ejércitos por privilegio de familia, para tener á dieta á los soldados. (*V. Contratistas.*)

56 **PROVISIONES** — Carcoma de los pueblos y tesoro para lustre y esplendor de la familia del artículo precedente.

57 **PURIFICACION** — Descubrimiento que trasformó á muchos pícaros en hombres de bien, y que hizo ricos á algunos pobres.

RESPONSABILIDAD — Negocio perdurable, por cuya transacción parece se alcanzan todos, y que siempre está al principio. Quien autores de muy sutil ingenio que es una especie de fantasma, la cual es inútil desvivirse, y de consiguiente, no debería pensar coherente.

RETURO — Prudente partido que la sensatez aconseja a las personas cuyos derechos desatiende el gobierno.

REVOLUCION — Palabra que se confunde con la de

REFECTORIO — Pieza conventual, exclusivamente destinada al ejercicio de las mandíbulas. — Celosos partidarios de todas las instituciones antiguas, temiendo que con la estincion de los conventos desapareciese *in totum* tan saludable instituto, en ánimo de conservar siquiera el nombre han hecho *cuestion de refectorio* la de pugna dinástica con todas sus anejidades.

RELIJION — Termómetro de la moralidad, y cuyo tubo, en sentir de algunos meticulosos, intentan no pocos inutilizar. — Sin ella todo es nada. Los mismos romanos le fueron deudores de señalados triunfos; y si todo lo perdieron fué por haberse entibiado en sus prácticas. — El mayor absurdo cometido por la Convencion de Francia, fué tratar de fanatismo y supersticion la sacrosanta relijion de Jesucristo, á la cual se tributa cumplido y respetuoso homenaje en la ley fundamental de España; no pudiendo dejar de ser sensible haya quien en sus proceder es atestigüe tenerla por una insigne quimera.

REPUBLICA — Pesadilla que acosa á ciertos hombres ilusos ó tiranuelos en ciernes; y si bien hay algunos, que poseidos del mejor deseo, y alucinados con la baturra que brinda el gobierno republicano, son con la mejor fé del mundo partidarios de semejante réjimen, seguramente olvidan que se carece de las virtudes que constituyen su base.

Que gane el Monarca, que venza el Tribuno,
¿Qué importa, si esclavos los pueblos serán?...

RESPONSABILIDAD — Negocio perdurable, por cuya realización parece se afanan todos, y que siempre está al principio. Opinan autores de muy sutil ingenio que es una especie de fantasma, tras la cual es inútil desvivirse, y de consiguiente gran bobería pensar cojerla.

RETIRO — Prudente partido que la sensatez aconseja á las personas cuyos derechos desatiende el gobierno.

REVOLUCION — Palabra que se confunde con la de revuelta. — Un honradísimo magistrado, al oír en 1810 calificar con sobrada frecuencia de gloriosa y santa la revolucion de 1808, exclamó: «Señores! por Dios: hasta hoy nada veo de revolucion, sino que nos traen revueltos.»

ROBO — Entretenimiento ordinario de una gran chusma de manipulantes de todas categorías, y que está muy en voga por ser de sumo aliciente. — Tambien: vicio que todo lo infesta, contra el cual todos declaman y que por parte alguna se corrige.

S

SABIOS — Ciudadanos instruidos y prudentes que en las revoluciones deploran los males que causan los insensatos y no alcanzan á evitar sus consejos. — En un pais del mediodia de Europa tienen, ademas, que lamentarse de que no haya aparecido un jénio, un hombre que pueda llamarse *de revolucion*, y que formule un pensamiento regenerador, segun el moderno lenguaje.

SANTONES — Se pretende calificar con esta dición á viejos y colmilludos corifeos de pandilla, que no acaban de convencerse de estar ya tan gastados que pudiera

aplicarlos el nuestro reino no es de este mundo; bien que con imperceptible exactitud se han impuesto las leyes que su acción á la tierra les traza, y enroscados de hombres se acentúan al estomago cuando quieren. Es de advertir que con malicia reprensiva se procura aplicar este dictado á patricios de nacimiento, dignos de universal aprecio, y contra quienes se sabe se encara el negro maldadísimo.

VELETA—Epíteto que en acepción figurada se aplica á los satélites del planeta reinante, y que se perciben sin telescopio.—Estos fenómenos planetarios van en aumento con las revoluciones sublunares; habiéndose acrecentado prodijiosamente en los seis años últimos.

VENERAS—Parapetos ó escudos trás los cuales se guarecen infinitas nulidades, y en que se abroquelan y acojen no pocos mamarrachos para eludir sospechas y quitarse de *polémicas* ó camorras; de lo que es fácil venir en conocimiento si se paran mientes ó se indaga la conducta de algunos entes, que ni para dormir se desprenden de la inmerecida insignia.

VERDAD—Uno de los muchos entes que no se encuentran, ó que han emigrado en esta época.

VIRTUD—Doncella desairada.

VISTAS—En algunas aduanas se denominan así unos ciegos con ojos muy perspicaces y que cantan en la mano.—Crecido derecho que se cobra por el repaso de páginas que suele ser costumbre no mirar; y aquí como de paso advierta el prudente lector que es tal el abuso que en destituir á funcionarios que lo perciben se nota en cierta parte del orbe, que quizá sería oportuno para corregirlo no nombrar Ministro de Marina sino á quien tuviese veinte pleitos pendientes en la Isla de Cuba. ;Si habrá en esto su busilis!!

viejos y colmillos cocidos de panadero, que no acaban de convencerse de estar ya tan gastados que pudieran

U

UNION—Arma indispensable para la salvacion de la magnánima y sufrida España; y que intenta inutilizar el egoismo de acá en íntima alianza con el de allá. Sin arma tan poderosa, sin la union no se consigue el triunfo. Pretension quimérica es á todas luzes que las instituciones en que libra su felicidad esta nacion malhadada lleguen á consolidarse sin la íntima y genuína *fusion* de los partidos y banderías que dividen los ánimos; pues sin ella es de todo punto imposible la rejeneracion de un pueblo por tantos títulos digno de prosperidad y ventura.—El insigne caudillo Sertorio comparaba la España á la cola de un caballo: cerda á cerda un pávulo la arranca; mas toda junta no hay fuerza humana que lo alcance; célebre comparacion que deben sin cesar tener presente los españoles todos y recordarse de continuo á los incautos que contribuyen á sembrar la desunion. Alerta, pues! Santiago cierra España! UNION Y TOLERANCIA sea para siempre su divisa.

FIN.



